



CONVOCATORIA EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CASANARE – COMFACASANARE

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 y siguientes del Decreto Reglamentario 341 de 1988 compilado en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y en concordancia con el artículo 14 de los Estatutos de la Institución, CONVOCA a la Décima Octava Asamblea General Ordinaria de Empleadores Afiliados a la Corporación, que se realizará el día veintinueve (29) de junio de 2021, a las 8:00am, de manera no presencial. La Asamblea se llevará a cabo través de la plataforma virtual, que permite deliberar y decidir, por comunicación simultánea o sucesiva, con instalación de mesa principal en el auditorio de la Unidad Integral de Servicios de Comfacasanare, ubicada en la Calle 27 No. 22 – 58 Yopal, Casanare, de conformidad con el Decreto 580 de 2021, Circular externa 004 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Superintendencia del Subsidio familiar, a fin de acatar los lineamientos en materia de Salud y Trabajo en el marco del COVID – 19.

En desarrollo de las disposiciones legales y estatutarias, se señalan los términos y requisitos para las distintas actividades relacionadas con la participación en la Asamblea que indicamos a continuación, con el fin que se dé estricto cumplimiento:

ORDEN DEL DIA

El siguiente será el orden del día, propuesto y que se someterá a votación:

1. Instalación de la Décima Octava Asamblea General de Afiliados
2. Himno Nacional de la República de Colombia
3. Himno del Departamento de Casanare
4. Verificación del quórum
5. Lectura, consideración y aprobación del orden del día
6. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea
7. Nombramiento de la comisión para la verificación y aprobación del acta de la asamblea
8. Informe del Comité de Auditoría sobre el sistema de Control Interno de Comfacasanare vigencia 2020.
9. Informe del Director año 2020 - Dr. Gustavo E. Ayala Leal
10. Informe estados financieros año 2020 - Dra. Ana Mercedes Chinome Sanabria
11. Informe y dictamen del Revisor Fiscal año 2020
12. Aprobación Estados Financieros 2020
13. Fijación del Monto hasta el cual puede contratar el Director sin autorización del Consejo Directivo
14. Reforma del Artículo 15 de los Estatutos de la caja de Compensación Familiar de Casanare
15. Proposiciones y varios.

ASPECTOS FUNDAMENTALES DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de cumplir estrictamente los lineamientos legales y estatutarios que aseguren la realización de la Asamblea General Ordinaria, en el marco de los principios democráticos, la Dirección ha designado una Secretaria Especial a fin de atender todo lo relacionado con la Asamblea, esta secretaria funcionara, y solicitamos que accedan a ella a través de la página Web de Comfacasanare https://www.comfacasanare.com.co/pages/html+flash/inst_asamblea2021.php, donde hallaran toda la información pertinente para el desarrollo de la secretaria y la asamblea virtual, o podrán acudir presencialmente en la sede administrativa, Carrera 21 N° 6 – 29, Yopal, Casanare, a partir de la publicación de la presente convocatoria, en un horario de 8:00a.m. – 12m. - 2:00p.m. – 5:00p.m., hasta el día 28 de junio de 2021.

Secretario. Jefe Oficina Jurídica/Tatiana Rodríguez Reina

AFILIADOS HÁBILES: Solo podrán participar en la Asamblea, los afiliados que estén a paz y salvo con las obligaciones exigibles hasta el mes de Abril de 2021, en cuanto aportes ordinarios, y para los demás conceptos con corte al mes de marzo de 2021, en consecuencia para la participación en la asamblea general

ordinaria de empleadores afiliados debieron pagar conforme a lo establecido en el Art. 2 del decreto 1990 de 2016 o máximo hasta el día veintiuno (21) de junio de 2021.

DERECHO DE INSPECCIÓN: Los Estados Financieros, se encontraran y podrán ser consultados en la página Web de Comfacasanare https://www.comfacasanare.com.co/pages/html+flash/inst_asamblea2021.php, los libros de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2020 en la Secretaria Especial de la Asamblea, allí estarán a disposición de los empleadores afiliados hábiles o sus apoderados debidamente acreditados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 5:00p.m., del día 25 del mes de junio de 2021 de lunes a viernes en el horario de 8:00a.m. - 12:00m y de 2:00p.m. - 5:00p.m.

VERIFICACIÓN DE AFILIADOS HÁBILES: La lista de los afiliados hábiles para participar en la Reunión de la Asamblea de la Corporación estará a disposición en la Secretaria Especial de la Asamblea, para efectos de que los afiliados puedan verificar si es necesario actualizar la representación legal y/o sus correos electrónicos de notificaciones ante la oficina de aportes de Comfacasanare, y aclarar el estado de sus obligaciones con la corporación.

ACTUALIZACION DE INFORMACION DE LOS AFILIADOS: El afiliado podrá actualizar la información del representante legal a través del respectivo documento que legalmente así lo acredite (certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días de expedición), expedido por la autoridad competente y actualizar sus correo electrónico tanto para registrarse u otorgar poder como para participar en forma personal en la reunión no presencial de la Asamblea, esta actuación se podrá hacer hasta el día 23 de junio de 2021, en un horario de 8:00a.m. – 12m., y 2:00p.m. – 5:00p.m. Las credenciales y claves de acceso al auditorio virtual que identifican a los afiliados hábiles que asistirán tanto personalmente como a los apoderados y que permitirán el ejercicio de su representación, se les enviara a sus correos electrónicos registrados a más tardar el día 28 de junio de 2021.

PODERES: Tanto las personas naturales como las jurídicas afiliadas hábiles podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria por medio de un apoderado, quien será otro afiliado hábil de la Caja mediante poder escrito; el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de la reunión para la cual se confiere el poder
- b) Nombre completo del Representante Legal que otorga el poder y numero de cedula de ciudadanía (poderdante)
- c) Nombre de la empresa y Nit.
- d) Nombre y número de cédula de ciudadanía del apoderado y nombre de la empresa y Nit.
- e) Fecha de otorgamiento del poder.
- f) Calidad o carácter por el cual se confiere, sea en nombre propio (personas naturales) o como representante legal (persona jurídica).
- g) Facultades conferidas al apoderado e indicación clara y precisar de si se concede o no la facultad de sustituir, se permitirá hasta por una sola vez.
- h) Firma del poderdante
- i) Firma del apoderado en prueba de aceptación.
- j) El poder no debe tener una vigencia mayor a 30 días.

Los poderes se otorgaran por escrito, no requiere autenticación y deberán entregarse personalmente por el empleador en la Secretaria Especial de la Asamblea ubicada en la sede Administrativa, Carrera 21 N° 6 – 29, Yopal –Casanare o en las oficinas de la Caja en los municipios de Villanueva, Tauramena, Aguazul y Paz de Ariporo, de no ser posible la entrega personal y radicación, se podrá allegar el poder original a través de un tercero o correo certificado, el cual deberá estar debidamente autenticado ante la autoridad competente.

Los apoderados de los afiliados hábiles podrán sustituir los poderes otorgados, siempre que se les haya concedido expresamente esa facultad. Cuando aparecieran dos (2) o más poderes otorgados por un mismo afiliado, sólo tendrá validez el que haya sido registrado con fecha posterior y si no puede establecerse cual fue conferido primero, ambos serán anulados.

El registro de poderes deberá realizarse a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y solo se acepta hasta el día 24 de junio de 2021, en un horario de 8:00a.m. – 12:00m., y 2:00p.m. – 5:00p.m., a través del medio y condiciones antes indicadas, los poderes solo se podrán otorgar a otro afiliado hábil a la corporación. De existir sustitución de poderes, estas se recibirán hasta el día 25 de junio de 2021, en un horario de 8:00a.m. – 12p.m., y 2:00p.m. – 5:00p.m., los poderes expedidos o presentados sin llenar los requisitos anteriores carecerán de toda validez y no surtirán efecto para actuar en la Asamblea.

Cuando la persona natural o jurídica haya otorgado poder y decida asistir personalmente a la asamblea, deberá registrarse dentro de las fechas y horarios establecidos y cumplir con lo establecido para el registro de empleador, de lo contrario no podrá participar y su poder no podrá ser anulado.

Nota. Comfacasanare pondrá a disposición un formato de poder para quienes estén interesados en la página web https://www.comfacasanare.com.co/pages/html+flash/inst_asamblea2021.php.

Los afiliados a las cajas de compensación y a las asociaciones de cajas están inhabilitados para representar, en las asambleas generales de las mismas, incluidos los que por el derecho propio les corresponde, más del diez por ciento del total de los votos presentes o representados en la sesión, de conformidad a lo señalado por el Artículo 9 del Decreto Ley No. 2463/81.

Los miembros del Consejo Directivo, Revisor Fiscal y los funcionarios de la caja están inhabilitados para llevar la representación de afiliados a la Asamblea General ordinaria de afiliados.

REGISTRO DE EMPLEADORES Y EN CALIDAD DE APODERADOS. Las personas naturales o jurídicas podrán registrarse para acceder directa o personalmente diligenciando el formato de registro que se encuentra en la página https://www.comfacasanare.com.co/pages/html+flash/inst_asamblea2021.php, en caso de ser representado a través de otro empleador afiliado hábil, este deberá registrarse en los mismos términos, el formato deberá allegarse en original físico a la secretaria especial de la asamblea, ubicada en la sede administrativa Carrera 21 N° 6 – 29, Yopal- Casanare, o en las oficinas de la Caja en los municipios de Villanueva, Tauramena, Aguazul y Paz de Ariporo, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 25 de junio de 2021, en un horario de 8:00a.m. – 12:00m., y 2:00p.m. – 5:00p.m.

La Asamblea General de Afiliados tendrá quórum deliberatorio, tanto en sus reuniones ordinarias como en las extraordinarias, con la asistencia del veinticinco por ciento (25%) del total de afiliados hábiles de la Caja. En caso de que no se hubiere completado el quorum, sesenta (60) minutos después de la hora exacta para la cual se citó, habrá quorum con cualquier número plural de afiliados hábiles, presentes y representados.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 341 de 1988, las decisiones que adopte la Asamblea General requieren por regla general, la mayoría simple de votos de los afiliados hábiles presentes en la reunión, sin perjuicio de las mayorías calificadas que establezcan las normas legales y estatutarias.

MARIA ACCENED CONDE RODRIGUEZ
Presidente Consejo Directivo

GUSTAVO E. AYALA LEAL
Director

